

UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA DE CONTABILIDAD



**Ley N°31110 del régimen laboral agrario y su impacto en los resultados
económicos en la empresa Huerto de los Olivos EIRL, 2021**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR

Fiorella Burga Cadenillas

ASESOR

Carlos Alberto Olivos Campos

<https://orcid.org/0000-0002-9512-6129>

Chiclayo, 2024

**Ley N°31110 del régimen laboral agrario y su impacto en los resultados
económicos en la empresa Huerto de los Olivos EIRL, 2021**

PRESENTADA POR
Fiorella Burga Cadenillas

A la Facultad de ciencias empresariales de la
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo
para optar el título de

CONTADOR PÚBLICO

APROBADA POR

Rosita Catherine Campos Diaz
PRESIDENTE

Flor de Maria Beltran Portilla
SECRETARIO

Carlos Alberto Olivos Campos
VOCAL

Dedicatoria

A Dios por cuidarme día a día y darme la fuerza para salir a delante.

A mis padres por sus enseñanzas, amor y su incondicional apoyo en cada momento difícil.

Por apoyarme en cada decisión y darme palabras de aliento para no rendirme.

A mi abuelita, por siempre cuidarme y aconsejarme cuando era pequeña.

Agradecimiento

A mis padres, por brindarme una profesión y confiar en mis capacidades.

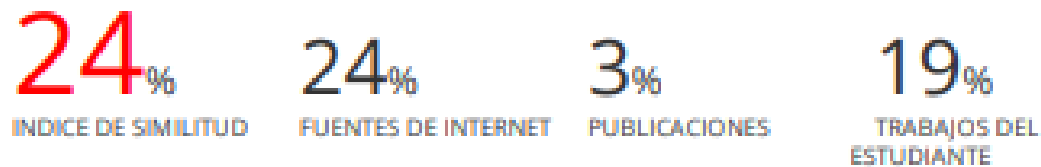
A mi asesor por compartir sus conocimientos, apoyo y tiempo en cada paso del proceso.

A mis profesores por todas sus enseñanzas impartidas en cada clase y palabras de aliento para no rendirme e impulsarse a mejorar cada día.

A la empresa por brindarme todas las facilidades para llevar a cabo mi investigación.

LEY N°31110 DEL RÉGIMEN LABORAL AGRARIO Y SU IMPACTO EN LOS RESULTADOS ECONÓMICOS EN LA EMPRESA HUERTO DE LOS OLIVOS EIRL, 2021

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	dataonline.gacetajuridica.com.pe Fuente de Internet	4%
2	busquedas.elperuano.pe Fuente de Internet	3%
3	leyes.congreso.gob.pe Fuente de Internet	2%
4	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
5	repositorio.upn.edu.pe Fuente de Internet	2%
6	www.iesiperu.org.pe Fuente de Internet	1%
7	tesis.usat.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	www.santivanez.com.pe Fuente de Internet	1%
9	docplayer.es Fuente de Internet	1%

Índice

Resumen	9
Abstract	10
I. Introducción	11
II. Revisión de Literatura	13
2.1. Antecedentes Preliminares	13
2.2 Bases Teóricas	15
Ley N°31110 - “Régimen Laboral Agrario e Incentivos para el Sector Agrario y Riego, Agroexportador y Agroindustrial”	15
Resultados Económicos	20
Sector Agroindustrial	23
III. Materiales y Metodos	25
3.1 Tipo y nivel de investigación	25
3.2 Diseño de investigación	26
3.3 Población, muestra y muestreo	26
3.4 Criterios de selección	26
3.5 Operacionalización de Variables	27
3.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	29
3.7 Procedimientos	29
3.8 Plan de procesamiento y análisis de datos	29
3.9 Matriz de Consistencia	31
3.10 Consideraciones éticas	33
IV. Resultados y Discusión	33
4.1 Resultados	33
4.1.1 Conocimiento de los aspectos generales de la empresa y el régimen tributario en el que se encuentra actualmente.	33
4.1.2 Análisis de los beneficios de la Ley N°31110 a la empresa Huerto de los Olivos E. I.R.L.	36
4.1.3 Simulación del acogimiento a la Ley N°31110 a la empresa, para determinar el efecto de los beneficios, comparativo entre régimen general y nuevo régimen	39
4.2 Discusión	47
V. Conclusiones	48
VI. Recomendaciones	49
VII. Referencias	50
VIII. Anexos	53

Lista de tablas

Tabla 1 Operacionalización de Variables	27
Tabla 2 Matriz de Consistencia	31
Tabla 3 Aspecto Laboral del Regimen General y Régimen Agrario.....	36
Tabla 4 Aspecto Tributario del Regimen General y Régimen Agrario	37
Tabla 5 Ejemplo de acogimiento de algunas empresas del sector	38
Tabla 6 Estado de resultados del Regimen General	39
Tabla 7 Estado de resultados del Regimen Agrario.....	39
Tabla 8 Indicadores de Rentabilidad.....	43
Tabla 9 Pago a cuenta del Régimen General	44
Tabla 10 Pago a cuenta del Régimen Agrario	45
Tabla 11 Pago a cuenta del Régimen General y Regimen Agrario.....	46

Lista de figuras

Figura 1 Organigrama de la empresa	35
--	----

Lista de anexos

Anexo 1 Carta de aceptación	53
Anexo 2 Guia de entrevista al administrador.....	54
Anexo 3 Guia de entrevista al contador	56
Anexo 4 Ficha de Analisis Documental	57
Anexo 5 Notas de estados financieros auditados donde dicatminan su renuncia a la Ley n°31110	58
Anexo 6 Estado de Situacion Financiera – 2021	59
Anexo 7 Estado de Resultados - 2021.....	60
Anexo 8 Panilla de la empresa huerto de los olivos en el regimen general.....	61
Anexo 9 Planilla de la empresa Huerto de los Olivos acogida a la Ley n°31110.....	62

Resumen

El presente trabajo de investigación tiene como propósito analizar si resulta beneficioso para la empresa Huertos de los Olivos E.I.R.L, ubicada en Tacna, acogerse a la Ley N°31110 “Régimen Laboral Agrario e Incentivos para el Sector Agrario y Riego, Agroexportador y Agroindustrial” o continuar en el régimen general. Por ello se tiene como objetivo general determinar el impacto en los resultados económicos del acogimiento a la Ley N°31110 del Régimen Agrario de la empresa Huerto de los Olivos E.I.R.L 2021. Es por ello que la investigación es de tipo aplicada con enfoque cuantitativo. Por otro lado, para la recolección de datos se utilizaron como instrumentos: la entrevista y ficha documental.

Obteniendo como resultado que no es favorable para empresa acogerse al regimen agrario, porque al realizar la simulación a la ley, existe un incremento en el costo de ventas y como consecuencia una disminución en el resultado del ejercicio, de igual forma al aplicar los indicadores financieros de rentabilidad, se evidencia de manera porcentual una rentabilidad menor a comparación del regimen general.

Palabras clave: Ley N°31110, impuesto a la renta, beneficios laborales.

Abstract

The purpose of this research work is to analyze whether it is beneficial for the company Huertos de los Olivos E.I.R.L., located in Tacna, to apply Law N°31110 "Agrarian Labor Regime and Incentives for the Agrarian and Irrigation, Agroexport and Agroindustrial Sector" or to continue in the general regime. Therefore, the general objective is to determine the impact on the economic results of the application of Law N°31110 of the Agrarian Regime of the company Huerto de los Olivos E.I.R.L 2021. For this reason, the research is applied with a quantitative approach. On the other hand, the following instruments were used for data collection: interview and documentary record.

Obtaining as a result that it is not favorable for the company to join the agrarian regime, because when performing the simulation to the law, there is an increase in the cost of sales and as a consequence a decrease in the result of the exercise, in the same way when applying the financial indicators of profitability, it is evidenced in a percentage way a lower profitability to comparison of the general regime.

Keywords: Law N°31110, income tax, labor benefits.

I. Introducción

Actualmente en distintos países de Latinoamérica existen beneficios tributarios y laborales estipulados en decretos o leyes con el fin de fomentar y promover el desarrollo económico de cada sector. Según el Banco Mundial (2020) nos señala que el sector agrario contribuye entre un 5% y 18% en el crecimiento del PBI en por lo menos en 20 países de América Latina y el Caribe. A la vez coopera con la reducción de las tasas de desempleo, informalidad y pobreza. En el ámbito empresarial impacta principalmente en el impuesto a la renta y en los beneficios sociales.

Por ello es de gran importancia que las empresas conozcan sobre los incentivos fiscales para que así puedan maximizar sus utilidades, de esta manera podrán tener mayor rendimiento en sus resultados económicos. Por otro lado también se debe tener en consideración los derechos y beneficios correspondientes a cada uno de los colaboradores, respetando su jornada laboral con un salario justo.

Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)/Oxfam Internacional (2019) nos menciona que, la mayoría de los incentivos fiscales están disponibles para empresas que se dirigen a áreas geográficas específicas, así como a sectores o actividades específicas, como la promoción de energías renovables, proyectos de investigación, innovación, desarrollo, agroindustrias y agronegocios, turismo, proyectos forestales y cinematográficos, entre otros. En la mayoría de los países, los incentivos prevalecen en el impuesto a la renta, aunque también se ofrecen para derechos de importación, impuesto al valor agregado (IVA) y otros tipos de impuestos indirectos.

En el Perú en diciembre del 2020 entra en vigencia una nueva ley, titulada “Régimen Laboral Agrario e Incentivos para el Sector Agrario y Riego, Agroexportador y Agroindustrial” Ley N°31110 con el fin de velar por los derechos laborales de los trabajadores, como el reconociendo de la remuneración mínima vital, CTS, gratificación, bonificación especial, entre otros. A su vez garantizar el desarrollo agrario con los incentivos tributarios manteniendo la tasa del 15% para el cálculo del impuesto a la renta, siendo la más baja en comparación con otro régimen. El presente trabajo de investigación tiene como fin analizar la empresa Huerto de los Olivos E.I.R.L. ubicada en el departamento de Tacna, dedicada a la cosecha y siembra de aceitunas, actualmente acogida al régimen general tributario, sin embargo, por la actividad económica que realiza, podría acogerse a la nueva Ley N°31110 del régimen agrario. De esta manera se podrá comparar tanto los beneficios sociales como tributarios y determinar cuál de los dos regímenes le permite tener una mayor rentabilidad en los resultados económicos. La

situación mencionada nos conlleva a hacer la siguiente pregunta ¿Cuál es el impacto de la Ley N°31110 del régimen laboral agrario en los resultados económicos de la empresa Huertos de los Olivos EIRL 2021? .

La Ley N°31110 tiene como único objetivo promover el crecimiento del sector agrario, agroindustrial y agroexportador, a su vez avalar por el cumplimiento de los derechos de sus trabajadores. El resultado económico hace referencia a la utilidad o pérdida que obtiene una empresa durante un determinado periodo (Soto et al. 2017).

Denegri, G. (2023) en su tesis “Los incentivos tributarios de la Ley 31110 y los derechos laborales de los trabajadores de la ciudad de Piura en el año 2021” llega a la conclusión que la Ley N°31110 no impacta de manera favorable por el incremento de los costos laborales.

Se analizó el impacto en los resultados económicos del acogimiento a la Ley N°31110 en la empresa Huerto de los Olivos E.I.R.L 2021, para alcanzar este objetivo, en primer lugar se conocieron los aspectos generales de la empresa y su régimen actual, después se analizaron los beneficios de la ley y por último se realizó una simulación del acogimiento al régimen agrario para así determinar el efecto de los beneficios en la empresa.

Se evidenció que la Bonificación Especial por Trabajo Agrario marca una diferencia entre los conceptos laborales a comparación del régimen general, la cual conlleva a la empresa a elevar sus costos relacionados con la mano de obra, sin embargo el régimen presenta una tasa porcentual que se aplica en función a los ingresos anuales de la empresa.

Concluyendo que la Ley N°31110 no resulta favorable a la empresa Huertos de los Olivos E.I.R.L por el impacto principalmente en el costo de ventas, puesto que la conlleva a disminuir su utilidad, por lo tanto a tener una rentabilidad baja. Incluso algunas empresas renunciaron acogerse a la ley y realizaron la declaración de sus estados financieros anuales 2020 – 2021 asumiendo los beneficios laborales y tributarios del régimen general.

La investigación está conformada por ocho capítulos; como primer capítulo, la introducción; segundo capítulo, la revisión de literatura; tercer capítulo, materiales y métodos; cuarto capítulo, discusión y resultados; quinto capítulo, conclusiones; sexto capítulo, recomendaciones; séptimo capítulo, lista de referencia y como último el octavo capítulo con los anexos.

II. Revision de Literatura

2.1. Antecedentes Preliminares

La Ley N° 31110 “Régimen Laboral Agrario e Incentivos para el Sector Agrario y Riego, Agroexportador y Agroindustrial”, fue dada en diciembre del año 2020, razón por la cual solo se han identificado las siguientes:

Denegri (2023) en su tesis denominada “Los incentivos tributarios de la Ley 31110 y los derechos laborales de los trabajadores de la ciudad de Piura en el año 2021” tiene como finalidad determinar si los incentivos tributarios garantizan los derechos de los trabajadores de Piura en el 2021. Concluyendo que la Ley N°31110 incide de forma negativa, incrementando los costos laborales e incentivando en la informalidad cuando las empresas contraten al personal, además de poner en riesgo la permanencia de la misma en el mercado, sobre todo las pequeñas empresas.

Cruz (2022) en su trabajo de investigación “Impacto de la Ley agraria N.° 31110, ley del regimen laboral agrario y de incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial en la rentabilidad de una empresa del sector agroindustrial de la ciudad de Chincha al 2021” tiene como propósito determinar el impacto de la ley en la rentabilidad de la entidad mencionada. Obteniendo como resultado que la rentabilidad de la ley regimen agrario actual es menor, a comparación de la anterior Ley N°27360, por lo que no sería favorable para la empresa en estudio.

Luna (2021) en su tesis denominada “Los beneficios tributarios y sus efectos en el sector agrario” tiene como propósito analizar el impacto que genera los beneficios tributarios como el impuesto a la renta e IGV en dicho sector, formalizar a sus trabajadores con la Nueva ley N°31110. Llegando a la conclusión que dichos beneficios afectan de manera positiva con respecto al IR e IGV, contribuye a la mejora del estado económico – financiero con respecto a la liquidez.

Chacaltana & Chacaltana (2020) en la investigación denominada “Los beneficios laborales y tributarios del régimen agrario y su efecto en la rentabilidad de la empresa agroexportadora Agualima S.A.C. Virú, 2019” tiene como principal objetivo identificar los beneficios laborales y tributarios de la empresa que se encuentran regido a la Ley N°27360.

Obteniendo como un resultado positivo relacionado con la rentabilidad, obteniendo bajos costos y gastos laborales, bajo porcentaje del impuesto a la renta, lo cual pasaría todo lo contrario si la empresa estuviera bajo el régimen general.

Melendez & Sayas (2021) en la investigación de su tesis titulada “Beneficios tributarios de la Ley de Promoción Agraria N°27360 y su impacto financiero en las empresas agroindustriales del suroeste de Lima en el año 2019” tiene como objetivo establecer el efecto de los beneficios que otorga la ley en estudio en las empresas agroindustriales del suroeste de Lima. Logrando llegar a la conclusión que tiene un impacto positivo con a la tasa del impuesto a la renta del régimen Agrario y la reducción de los costos. Asimismo, sugiere que el estado se involucre más con el sector agroindustrial para mejorar la situación económica del país.

Vivas (2017) en su tesis titulada “Análisis del Régimen Laboral Agrario: ¿Ha sido realmente eficaz?” tiene como finalidad analizar dicho régimen y su impacto en el ámbito laboral, pero desde un punto de vista jurídico. Fragmentado en tres capítulos: Legitimidad constitucional del Régimen Laboral Agrario, Condiciones económicas y laborales del Sector Agrario, Alternativas o mejoras a la regulación del Régimen Laboral Agrario. En el primero revisó de manera crítica la sentencia del Tribunal Constitucional que validó el régimen laboral agrario, en el segundo capítulo analizó si la limitación de costos laborales es efectiva para producir empleo formal y digno; en el último capítulo revisaron la legislación de países y los proyectos de ley presentados por el gobierno con el propósito de cambiar la Ley N°27360.

Medina (2018) en su tesis denominada “El Régimen Laboral Especial Agrario, Ley N° 27360 y los derechos laborales reconocidos a los trabajadores” tenía como fin analizar de manera rigurosa la situación en la que se encontraban los trabajadores con la reducción de sus beneficios sociales, llegando a la conclusión que no contribuyen a la reducción de la pobreza y la informalidad. Por otro lo comparo también con el régimen general, quienes recibían el pago de su CTS, gratificación y 30 días de vacaciones, sin embargo, en el régimen especial agrario, no sucedía lo mismo.

Castellares, Huaranca & Regalado (2018) en su investigación denominada “RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DEL SECTOR AGRARIO” Hace un diagnóstico del sector agroexportador, ilustrando el importante papel del sistema de incentivos laborales en el sector agrícola en el crecimiento de las exportaciones agrícolas en los últimos quince años. A medida que aumenta el empleo, incrementar los ingresos y desarrolla la productividad en el

sector, los autores sugieren extender este tipo de sistema a otras industrias similares, como la el forestal o la acuicultura”.

2.2 Bases Teóricas

Ley N°31110 - “Régimen Laboral Agrario e Incentivos para el Sector Agrario y Riego, Agroexportador y Agroindustrial”

Esta ley surgió en diciembre del año 2020 de las protestas que realizaron los trabajadores con el fin de reclamar el reconocimiento de los beneficios labores. Frente a este panorama analizaremos los siguientes artículos:

Artículo 1. Objeto de la Ley

El objeto de la presente ley es promover y fortalecer el desarrollo del sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial, así como garantizar los derechos laborales de las trabajadoras y los trabajadores reconocidos por la Constitución Política del Perú y los tratados internacionales laborales y de protección de los derechos humanos, y contribuir a la competitividad y desarrollo.

Artículo 2. Alcances de la ley

- a) Están incluidas en los alcances las personas naturales o jurídicas que desarrollen cultivos y/o crianzas.
- b) Las personas naturales o jurídicas que realicen actividad agroindustrial, siempre que utilicen principalmente productos agropecuarios, fuera de la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao. No están incluidas en la presente ley las actividades agroindustriales relacionadas con trigo, tabaco, semillas oleaginosas, aceites y cerveza.
- c) Las actividades agroindustriales comprendidas en los alcances de la presente ley.
- d) Los productores agrarios excluyendo aquellos organizados en asociaciones de productores, siempre y cuando cada asociado de manera individual no supere 5 hectáreas de producción.
- e) No están comprendidos en la presente ley, el personal de las áreas administrativas y de soporte técnico de las empresas.

Artículo 3. Régimen laboral agrario

Se rigen por las siguientes disposiciones:

- a) Los contratos laborales pueden ser determinados o indeterminados. En ambos casos el empleador debe pagar todos los derechos laborales contemplados en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral

aprobado por Decreto Supremo 003-97-TR, o la parte proporcional, según el tipo de contrato, y la duración de este, pero con prevalencia de las normas especiales de la presente ley.

b) La jornada laboral ordinaria no debe exceder de 8 horas por día o de 48 horas por semana. Se puede establecer por ley, convenio o decisión unilateral del empleador una jornada inferior a las máximas ordinarias, sin afectar la remuneración diaria.

c) La Remuneración Básica no puede ser menor a la Remuneración Mínima Vital; las gratificaciones legales equivalen a 16.66% de la RB y la compensación por tiempo de servicios equivale a 9.72% de la RB.

d) Adicional a la Remuneración Básica, el trabajador percibe una Bonificación Especial por Trabajo Agrario (BETA) del 30% de la RMV con carácter no remunerativo, no constituyendo remuneración para efecto legal. El BETA puede pagarse mensualmente o en proporciones diarias en función al número de días laborados.

e) El derecho a la RD se genera siempre y cuando se labore más de 4 horas diarias en promedio.

f) El descanso vacacional será la parte proporcional de lo que corresponde a las vacaciones de treinta días por año de servicios, según el tipo de contrato. Las vacaciones trucas se calculan sobre la base de los días trabajados y corresponde a 8.33% de la RB; y se debe pagar al momento del término del vínculo laboral o a la finalización de una temporada o intermitencia.

g) En caso de despido arbitrario, la indemnización es equivalente a 45 RD por cada año completo de servicios con un máximo de 360 RD. Las fracciones anuales se abonan por dozavos y treintavos.

h) En caso de despido arbitrario, la indemnización es equivalente a 45 (cuarenta y cinco) RD por cada año completo de servicios con un máximo de 360 (trescientos sesenta) RD. Las fracciones anuales se abonan por dozavos y treintavos.

i) Se deben pagar las horas extras, en la misma ocasión en que se pagan las remuneraciones.

j) El tiempo trabajado que exceda a la jornada diaria o semanal se considera sobretiempo y se abona con un recargo a convenir, que para las dos primeras horas no podrá ser inferior al 25% por hora calculado sobre la Remuneración Básica (RB) por el trabajador en función del valor hora correspondiente y 35% para las horas restantes. El empleador y el trabajador podrán acordar compensar el trabajo prestado en sobretiempo con otorgamiento de períodos equivalentes de descanso.

k) Los trabajadores del sector agrario participan del 5% de las utilidades de sus respectivas empresas durante los años del 2021 al 2023; del 7.5% de las utilidades durante los

años 2024 al 2026 y del 10% de las utilidades a partir del 2027 en adelante. Los trabajadores tienen el derecho a recibir utilidades desde el primer día que laboran en la empresa.

l) Están prohibidos de recurrir a mecanismos de intermediación laboral y tercerización de servicios, que impliquen una simple cesión de personal; en consecuencia, los empleadores deben contratar directamente a dicho personal, quedando exceptuados los supuestos de ocasionalidad y suplencia previstos en la Ley 27626 y Ley 29245.

m) El pago de una asignación familiar proporcional a los días trabajados cuando corresponda, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 25129, Ley de Asignación Familiar para Trabajadores de la Actividad Privada.

n) La jornada laboral nocturna entre las 10:00 de la noche y 6:00 de la mañana tiene una sobretasa del 35% de la RMV.

Artículo 4. Derecho preferencial de contratación

a) La contratación de un trabajador agrario por pequeños plazos que dentro del período de un año superen los dos meses, le da el derecho a ser contratado preferentemente cada vez que el empleador contrata trabajadores, en la misma línea de cultivo.

b) Si el trabajador es contratado bajo la modalidad de contratos intermitentes, de temporada o similares, por un mismo empleador, dos veces consecutivas o no consecutivas, tiene preferencia a ser contratado por el empleador en las siguientes temporadas.

c) El comportamiento fraudulento de una empresa para evadir dolosamente los supuestos del presente artículo constituye infracción muy grave que será sancionada por la SUNAFIL con la multa correspondiente.

d) El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo implementan un registro electrónico donde consta la historia laboral de cada trabajador que permita conocer las fechas y las empresas para las que trabajó, así como las remuneraciones percibidas durante esos periodos

Artículo 5. Condiciones de trabajo

Los empleadores comprendidos en los alcances de la presente ley garantizan condiciones de trabajo dignas y seguras a favor de sus trabajadoras y trabajadores, las mismas que se deben implementar de acuerdo con lo que establezca el reglamento. El reglamento debe contemplar necesariamente los aspectos referentes a: traslado de las trabajadoras y trabajadores hacia los centros de labores, alimentación, atención de emergencias, servicios higiénicos adecuados y lugares destinados a su disfrute, cuando corresponda de acuerdo con la ubicación del centro de labores, a la duración de la jornada y a la imposibilidad de acceder a los referidos

servicios; así como la implementación de condiciones de salud e higiene adecuadas. Las partes pueden pactar u otorgar condiciones adicionales más favorables.

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) supervisa el cumplimiento de las condiciones de trabajo a que se refiere la presente disposición.

Artículo 9. Seguro de salud y de accidentes de trabajo

a) Los trabajadores del sector agrario y sus derechohabientes son asegurados obligatorios de ESSALUD.

b) En las actividades desarrolladas en el sector agrario y agroindustrial que constituyan labores de alto riesgo, son cubiertas por el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), es una cobertura adicional a las labores que realizan los trabajadores del sector agrario comprendidos en la presente ley. Mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Salud se determinan las labores de alto riesgo, comprendidas en los alcances del presente literal.

c) El aporte mensual al Seguro de Salud para los trabajadores de la actividad agraria, a cargo del empleador, de empresas que en el año fiscal previo hubieran declarado 100 o más trabajadores o ventas mayores a 1,700 UIT, aplican las tasas de la siguiente tabla sobre la RB:

PERIODO	TASA
De 2021 a 2022	7%
De 2023 a 2024	8%
De 2025 en adelante	9%

d) El aporte mensual al Seguro de Salud para los trabajadores de la actividad agraria, a cargo de los contribuyentes que al año anterior hubieran declarado menos de 100 trabajadores o ventas menores a 1,700 UIT, aplica la tasa siguiente sobre la RB será:

PERIODO	TASA
De 2021 a 2027	6%
De 2028 en adelante	9%

e) Los trabajadores del sector agrario, que a la fecha de su contratación estuviesen afiliados al Sistema Integral de Salud (SIS), no perderán su cobertura durante el periodo de carencia establecido en la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Asimismo, podrán recobrar de modo automático su afiliación al SIS en la oportunidad en que su contrato de trabajo y el periodo de latencia en ESSALUD culmine.

f) Los trabajadores beneficiarios de la presente ley, tendrán beneficios en la misma condición de personas con escasos recursos en ESSALUD, SIS y en los programas oncológicos que brinda el Estado.

Artículo 10. Beneficios tributarios

El impuesto a la renta a cargo de las personas naturales o jurídicas receptoras de rentas de tercera categoría, comprendidas en los alcances de la presente ley, se determina de acuerdo con las normas contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo 179-2004-EF, aplicando sobre su renta neta las siguientes tasas:

Para las personas naturales o jurídicas cuyos ingresos netos no superen las 1,700 UIT en el ejercicio gravable:

EJERCICIOS GRAVABLES	TASAS
2021 – 2030	15%
2031 en adelante	Tasa del Régimen General

Para las personas naturales o jurídicas cuyos ingresos netos superen las 1,700 UIT en el ejercicio gravable:

EJERCICIOS GRAVABLES	TASAS
2021 – 2022	15%
2023 – 2024	20%
2025 – 2027	25%
2028 en adelante	Tasa del Régimen General

Para efecto del Impuesto a la Renta, las personas naturales o jurídicas que estén comprendidas en los alcances del presente dispositivo podrán depreciar, a razón de 20% (veinte por ciento) anual, el monto de las inversiones en obras de infraestructura hidráulica y obras de riego.

Los beneficios tributarios de esta ley se aplicarán hasta el 31 de diciembre de 2025, excepto el pago del impuesto a la renta.

Las personas naturales o jurídicas cuyos ingresos netos no superen las 1,700 (mil setecientas) UIT en el ejercicio gravable, tienen derecho a crédito tributario del 10% de la reinversión de hasta el 70% del monto de las utilidades anuales, luego del pago del impuesto a

la renta, durante el periodo del 2021 al 2030. La reinversión debe priorizar en la medida de lo posible el fortalecimiento de la agricultura mediante la implementación de sistema de riego tecnificado.

Resultados Económicos

“Son las ganancias o pérdidas que se obtienen al determinar la diferencia entre los ingresos y los gastos del periodo”(Caldas et al., 2017).

a) El Estado de Resultados

También es conocido como el estado de ganancias y pérdidas proporciona una descripción financiera de los resultados de operación de la compañía durante un periodo determinado (Gitman & Zutter, 2012).

Es un estado de actividad porque evidencia los ingresos, gastos y utilidades.

Conceptos Atribuidos al Estado De Resultados

Zeballos E. (2017) señala los conceptos del estado de resultados:

Ingresos: Es el resultado de las operaciones diarias de la compañía, representan la entrada total de beneficios económicos durante los periodos.

Costo: Es un sacrificio económico para obtener bienes y servicios, que puede ser la compra de mercadería o maquinaria para la empresa.

Gasto: Es un valor que se da intencionalmente con el proposito de obtener un ingreso, es decir el gasto es el sacrificio que se requiere para obtener ingresos.

Pérdida: Es la reducción de valor de un activo a lo largo del tiempo o por otros factores no relacionados con la empresa o por decisiones administrativas. Desde el punto de vista contable, pérdida es cuando los egresos superan los ingresos.

Impuesto: Según el Ministerio de Economía y Finanzas lo define como el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.

Análisis Vertical

Es una de las técnicas más prácticas dentro del análisis financiero, y consta en tomar un solo estado financiero (estado de ganancias y pérdidas o estado de situación financiera) y relaciona cada cuentas con un total determinado, dentro del mismo estado, el cual se denomina cifra base. Se trata de un análisis de estático y estructural, debido a que analiza la situación

financiera en un momento determinado, sin tener en cuenta los cambios ocurridos a lo largo del tiempo (Anaya, 2018).

Beneficios

Según Baye (2006) el objetivo general de las empresas es maximizar las ganancias o el valor de la empresa. Por ello señala 2 tipo de beneficios importantes, los cuales son:

Beneficios Económicos: Es la diferencia entre el ingreso total y el costo de oportunidad total de elaborar los bienes o servicios de la compañía.

Beneficios Contables: Es el total de dinero procedente de las ventas (ingresos brutos o el precio por la cantidad vendida) menos el costo monetario de elaborar los bienes o servicios. Los beneficios contables son los que se muestran en la cuenta de resultados y suelen ser enviados por el área de contabilidad de la entidad a los altos directivos.

Utilidad

Según Hicks (1984, como se citó en Muñoz, 2008) lo define como la cantidad máxima de recursos que una persona puede consumir durante un periodo de tiempo, de modo que, al final del mismo, se encuentre en una situación idéntica a la inicial. Es lo que se toma como base para el cálculo de los resultados empresariales, entendido como el máximo beneficio que la empresa puede distribuir en un periodo determinado de tiempo, manteniendo el valor real de la empresa, al final de dicho periodo y la capacidad para generar nuevamente ingresos en el futuro.

b) Rentabilidad

Según Flores (2016) lo define como la capacidad de la compañía para producir ganancias y controlar los gastos, así mismo determinar el rendimiento óptimo sobre los recursos invertidos en la empresa por los socios o accionistas.

Ccaccya (2015). Señala que los tipos de rentabilidad son los siguientes:

Rentabilidad económica

Se le puede definir como la capacidad de la entidad para generar beneficios sobre la base de sus inversiones y activos independientemente del financiamiento. Sin involucrar la financiación permite evaluar la eficacia de la gestión en el desarrollo de la actividad económica. Incluye relaciones entre los activos, resultados, ventas y capital.

Formalmente se presenta así:

$$\text{Rentabilidad Económica} = \text{Beneficio Bruto} / \text{Activo Total}$$

Rentabilidad financiera

Es una medida del rendimiento basada en los recursos propios, es una medida cercana a los accionistas y propietarios buscan maximizar (Ccaccya,2015).

Su formula es:

$$\text{Rentabilidad Financiera} = \text{Utilidad} / \text{Patrimonio}$$

Ratios de Rentabilidad

Según Staff revista Actualidad Empresarial (2018) define y considera los siguientes indicadores:

Son razones que miden o evalúan la capacidad de la empresa para generar utilidades, a través de los recursos que emplea, pueden ser propios o ajenos, y por otro parte, la eficiencia de las operaciones en un periodo determinado. Es de vital importancia porque permiten analizar el resultado de la eficacia en la gestión y manejo de los recursos financieros y económicos.

Rentabilidad de activos (ROA)

Se llama también rendimiento sobre la inversión. Se encarga de medir la capacidad de una empresa para generar utilidades con los recursos disponibles. Se calcula empleando la siguiente fórmula:

$$ROA = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activos totales}}$$

Rendimiento del capital (ROE)

Permite medir la eficiencia de la administración para generar rendimientos a partir de las aportaciones de los socios. Es decir, el indicador implica el resultado obtenido a favor de los propietarios de la empresa. Se determina con la fórmula:

$$ROE = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Patrimonio Neto}}$$

Margen de la utilidad bruta

Permite calcular la rentabilidad en base a los ingresos ordiarios de la empresa teniendo en cuenta los costes de fabricación. Aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Margen Bruto} = \frac{\text{Venta neta} - \text{Costos}}{\text{Ventas Netas}}$$

Margen de la utilidad operativa

Muestra la cantidad de ganancias operativas por las unidades vendidas y se deduce al comparar la utilidad operativa y las ventas del periodo. Se calcula de esta forma:

$$\text{Margen Operativo} = \frac{\text{Utilidad Operativa}}{\text{Ventas Netas}}$$

Margen de la utilidad neta

Es la relación entre la utilidad neta y las ventas, así mismo, calcula la ganancia que recibe la empresa por cada venta unitaria. Esta medida es más precisa porque toma en cuenta también los gastos financieros y operacionales de una compañía.

$$\text{Margen Utilidad Neta} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas Netas}}$$

Sector Agroindustrial

Según la Revista CES Medicina Veterinaria y Zootecnia (2007) define la agroindustria es un medio fundamental para la transformación de productos agrícolas frescos, para promover el sector manufacturero como fuente de exportaciones, y un requisito previo para la seguridad nutricional y alimentaria. En la actualidad este sector a llegado a considerarse como un proceso productivo de transformación que abarca la previsión de insumos, bienes y servicios de producción agrícola; el procesamiento de los productos pecuarios destinados para el consumo final como productos intermedios.

Según la FAO (1997, como se citó en FAO, 2013) se define como un subconjunto del sector manufacturero que elabora materias primas y productos intermedios para la agricultura, la silvicultura y la pesca. Por lo tanto, el sector agroindustrial incluye productores de bebidas, alimentos y tabaco, prendas de vestir y textiles, productos de madera, papel, imprenta, también el caucho y sus derivados del mismo.

c) Cadena Agroindustrial

Según Ickis et. al (2009) la define como aquella que se enfoca en la etapa de transformación pero que incluye cualquier actividad anterior o posterior de esta fase, que va desde la producción de insumos agropecuarios hasta el despacho del producto final al consumidor. Austin identificó tres etapas fundamentales en la cadena: adquisición (campo), transformación (fábrica) y comercialización (mercado).

El primero de estos eslabones se relaciona con los procesos de siembra, cultivo y cosecha de los productos. El eslabón de la fábrica se lleva a cabo el procesamiento de las materias primas y se resuelven los asuntos relacionados con el envasado, almacenamiento y transporte de los productos finales hacia los distribuidores. En el eslabón de mercado incluye temas relacionados con los gustos y preferencias de los consumidores, segmentación del mercado, previsión de la demanda, fijación de precios, canales de distribución y el análisis y gestión de la fuerza competitiva. Las actividades en cada etapa son realizadas por los actores principales: agricultores, procesadores, distribuidores, etc. La coordinación estrecha entre los eslabones de campo, fábrica y mercado se vuelve crítica por la estacionalidad e índole perecedera de los productos agrícolas. (Revista Latinoamericana de Administración, 2009)

Según la Revista de la CEPAL (1994) clasifica:

Las agroindustrias básicas tradicionales: Corresponden a las cadenas dominadas por los los tubérculos o granos básicos destinados al consumo, caracterizada por la baja elasticidad de la demanda; su alta heterogeneidad en la fase industrial; la creciente presencia de economías de escala en la producción primaria; y el comercio internacional está dominado por un número reducido de grandes transnacionales, con falta de transparencia en las operaciones. Con excepción de algunas líneas de la cadena dominadas por agroindustrias concentradas (pastas), su capacidad de desarrollar el progreso técnico en la agricultura familiar es muy limitada.

Las agroindustrias básicas modernas: Se caracterizan por el gran dinamismo de su demanda; por un grado relativamente alto de concentración en el núcleo principal de la cadena; debido a la existencia de economías de escala en algunos de los insumos agrícolas (granos para alimentación animal y oleaginosos) y su ausencia relativa en otros (engorda de aves, remolacha azucarera, producción de lácteos, semillas). Su capacidad para incitar el desarrollo tecnológico es relativamente alta, especialmente si la base primaria no tiene economías de escala significativa.

Las agroindustrias de productos diferenciados o de marca: Especialmente se identifican por el papel decisivo que tiene la propaganda en el dinamismo de la demanda; el peso de los insumos agrícolas en el producto final es generalmente muy bajo (papas fritas, bocadillos, derivados de cereales, gaseosas, y otros); el núcleo agroindustrial generalmente muestra, un alto grado de concentración y su capacidad de generar progreso técnico en la base

agrícola es muy baja, o quizá inexistente, dada la escasa importancia del insumo agrícola en el valor final del producto.

Las agroindustrias de agroexportación tradicionales: Estas industrias agrícolas se basan en granos básicos (arroz, harina, maíz, trigo) son similares a las agroindustrias básicas tradicionales en cuanto a su capacidad para promover el desarrollo técnico; sin embargo, los requisitos de calidad y regularidad pueden resultar en una mayor capacidad potencial a ese respecto que la que tienen las agroindustrias de consumo interno. Por otro lado, evidencian un mayor grado de concentración en el núcleo agrocomercial o agroindustrial y una mayor homogeneidad en las unidades que componen dicho núcleo.

Las agroindustrias de agroexportación nuevas o modernas: Se concentran principalmente en flores, esencias, y productos hortofrutícolas, en general, en productos de alto valor añadido por unidad de peso. Se caracterizan por un alto dinamismo en cuanto a la demanda internacional; por no presentar economías de escala significativas en la producción primaria, permitiendo a las pequeñas unidades poseer alta rentabilidad y alta concentración con pocas excepciones, en el núcleo agrocomercial o agroindustrial. Tienen un gran potencial para generar progreso tecnológico y mejorar el nivel de vida en las pequeñas áreas de producción.

III. Materiales y Metodos

3.1 Tipo y nivel de investigación

Enfoque

La presente investigación tuvo un enfoque cuantitativo puesto que se aplicó instrumentos financieros a los estados financieros del periodo 2021 para poder medir el impacto en la empresa HUERTO DE LOS OLIVOS E.I.R.L.

Tipo

La investigación tuvo una estructura aplicada, ya que se analizó la adaptación a la Ley N°31110 en la empresa que actualmente se encuentra acogida al Régimen General.

Nivel

En efecto la investigación fue analítica por tanto se compara la adaptación a la ley del Régimen Agrario y a la vez se evidenciarán las notorias modificaciones en los estados financieros de la empresa.

3.2 Diseño de investigación

La investigación desarrollada fue tipo no experimental por el análisis realizado del comportamiento de la empresa HUERTO DE LOS OLIVOS E.I.R.L. y su adaptación al Régimen Agrario. Impactando principalmente en su rentabilidad, costo, precio de venta e impuesto a la renta.

3.3 Población, muestra y muestreo

Población

La población estaba formada por la empresa del departamento de Tacna HUERTO DE LOS OLIVOS E.I.R.L. especializada en cultivo y cosecha de frutos oleaginosos.

Muestra

Teníamos a los Estados financieros del periodo 2021, los cuales nos permitieron evaluar y comparar de manera porcentual la variación entre los regímenes.

Muestreo

Fue de tipo no probabilístico, porque la elección de los elementos no dependía de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o los propósitos del investigador (Johnson, 2014, Hernández-Sampieri et al., 2013 y Battaglia, 2008)

3.4 Criterios de selección

Esta investigación se realizó con la finalidad de determinar si resultaba beneficioso el acogimiento al Régimen Laboral Agrario e Incentivos para el Sector Agrario y Riego, Agroexportador y Agroindustrial a la empresa Huerto de los Olivos E.I.R.L, porque se encuentra ubicada en el departamento de Tacna, especializada en cultivo y cosecha de aceitunas, asimismo me proporcionaron la información necesaria para desarrollar la investigación.

3.5 Operacionalización de Variables

Tabla 1 Operacionalización de Variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADOR	INSTRUMENTOS
Variable Independiente Ley N°31110 - “Régimen Laboral Agrario e Incentivos para el Sector Agrario y Riego, Agroexportador y Agroindustrial”	Según el Diario Oficial el Peruano, la presente ley se encarga de promover y fortalecer el desarrollo del sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial, así como garantizar los derechos laborales de los trabajadores reconocidos por la Constitución Política del Perú y los tratados internacionales laborales, y contribuir a la competitividad y desarrollo de las actividades de estos sectores.	Establece las nuevas condiciones de trabajo y beneficios que gozaran los trabajadores.	Beneficios Laborales	Artículo 1. Objeto de la Ley Artículo 2. Alcances de la ley Artículo 3. Régimen laboral agrario Artículo 4. Derecho preferencial de contratación Artículo 5. Condiciones de trabajo Artículo 9. Seguro de salud y de accidentes de trabajo	Ficha de entrevista
			Beneficios Fiscales	Artículo 10. Beneficios tributarios	Ficha de entrevista Ficha documental
Variable Dependiente Resultados Económicos	“Son las ganancias o pérdidas que se obtienen al determinar la diferencia entre los ingresos y los gastos del periodo”(Caldas et al., 2017).	Es lo que se obtiene después de cuantificar los ingresos y egresos durante un periodo determinado.	Estado de Resultados	Ventas Costo Gastos Impuestos Utilidad Beneficio Contable Beneficio Económico Análisis Vertical	Ficha documental

Variable Interviniente Sector Agroindustrial	Según la Revista CES Medicina Veterinaria y Zootecnia (2007) define la agroindustria es un medio fundamental para la transformación de productos agrícolas frescos, para promover el sector manufacturero como fuente de exportaciones, y un requisito previo para la seguridad nutricional y alimentaria. En la actualidad este sector a llegado a considerarse como un proceso productivo de transformación que abarca la previsión de insumos, bienes y servicios de producción agrícola	Es una actividad encargada de estudiar la producción y transformación de las materias primas con el fin de llegar a su consumidor final	Rentabilidad	Rentabilidad Económica Rentabilidad de Activos (ROA) Rentabilidad Financiera Rendimiento de Capital (ROE) Margen de la utilidad bruta Margen de utilidad operativa Margen de utilidad neta	Ficha documental Ficha documental
			Cadena agroindustrial	Las agroindustrias básicas modernas	Ficha documental

Nota: En la presente tabla se muestra la operacionalización de la variable independiente, dependiente e interviniente. Así como también sus definiciones conceptuales y operacionales, con sus dimensiones, indicadores e instrumentos.

3.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas

Análisis documental: Revisión de la declaración anual del año 2021, también analizó la variación entre dichos periodos producto del acogimiento a la Ley 31110.

Entrevista: Se aplicó dicha técnica con el fin de recopilar información necesaria y conocer la situación actual de la empresa.

Instrumentos

Ficha documental: Permitió recopilar la información necesaria para la investigación, pero también tener una constancia de todos los documentos revisados.

Guía de entrevista: Permitió tener de manera ordenada y estructuradas las preguntas, las cuales se la harán al contador y administrador de la empresa.

3.7 Procedimientos

En primer lugar se comenzó con el proceso de recolección de información, se aplicó la guía de entrevista tanto al administrador como al contador, donde se pudo conocer la situación actual de la empresa HUERTOS DE LOS OLIVOS E.I.R.L. Asimismo saber su opinión sobre la Ley N°31110 y los posibles cambios que podrían incurrir con respecto al cálculo de los beneficios sociales de los trabajadores y del Impuesto a la Renta anual. Posteriormente se solicitó las declaraciones anual del año 2021 para el análisis los estados financieros. Por último, se elaboró un nuevo estado financiero como simulación del acogimiento de la Ley N°31110, con el fin de medir la variación porcentual y la rentabilidad a través de los instrumentos financieros.

3.8 Plan de procesamiento y análisis de datos

En el objetivo 1 se aplicó la revisión de documentos y la entrevista, se revisaron las declaraciones juradas pertenecientes al año 2021, nos permitió conocer la situación de la empresa y de manera complementaria realizar un reporte con las respuestas del contador y administrador después de la entrevista sobre porque se constituyó en el régimen general.

En el objetivo 2 y 3 se realizó un análisis documental, se revisó la Ley N°31110 y se adaptó a la empresa HUERTOS DE LOS OLIVOS E.I.R.L., los beneficios sociales y fiscales que señala en cada artículo. Se aplicaron los ratios de rentabilidad a los estados financieros, a través de

ellos nos permitió conocer la variación de los periodos de manera porcentual, además de realizar el cálculo del impuesto a la renta.

3.9 Matriz de Consistencia

Tabla 2 Matriz de Consistencia

Problema Principal	Objetivo Principal	Hipótesis	Variables	
¿Qué beneficios producirían a la empresa Huerto de los Olivos E. I.R.L del régimen general con su acogimiento a la nueva Ley N°31110 del Régimen Laboral Agrario e Incentivos para el Sector Agrario y Riego, Agroexportador y Agroindustrial?	Analizar el impacto en los resultados económicos del acogimiento a la Ley N°31110 del Régimen Laboral Agrario E Incentivos Para El Sector Agrario y Riego, Agroexportador Y Agroindustrial en la empresa Huerto de los Olivos E.I.R.L 2021.	La investigación no tiene hipótesis	Independiente: Ley N°31110 Dependientes: Resultados económicos Inverviniente: Sector Agroindustrial	
	Objetivos específicos		Dimensiones	Indicadores
	1. Conocer los aspectos generales de la empresa y el régimen tributario en la que se encuentra actualmente		Beneficios Laborales	Artículo 1. Objeto de la Ley Artículo 2. Alcances de la ley Artículo 3. Régimen laboral agrario Artículo 4. Derecho preferencial de contratación Artículo 5. Condiciones de trabajo Artículo 9. Seguro de salud y de accidentes de trabajo
2. Analizar los beneficios de la Ley 31110 a la empresa Huerto de los Olivos E. I.R.L	Beneficios Fiscales	Artículo 10. Beneficios tributarios Ventas Costo Gastos		
3. Simulación del acogimiento a la Ley 31110 a la empresa, para determinar el efecto de los beneficios, comparativo entre régimen general y nuevo régimen	Estado de Resultados	Impuestos Utilidad Beneficio Contable Beneficio Economico Análisis Vertical		
	Rentabilidad	Rentabilidad de Activos (ROA)		

Diseño y tipo de investigación	Población, muestra y muestreo	Procedimiento y procesamiento de datos
<p><u>Tipo y nivel de investigación</u> Enfoque: Cuantitativo Tipo: Aplicada Niveles: Analítica</p> <p><u>Diseño de investigación</u> No experimental</p>	<p>Empresa HUERTO DE LOS OLIVOS E.I.R.L Ubicada en Tacna - Estados Financieros 2021 - No probabilístico</p>	<p>Rendimiento de Capital (ROE) Margen de la utilidad bruta Margen de la utilidad operativa Margen de la utilidad neta</p> <p>Cadena agroindustrial Las agroindustrias básicas modernas</p> <p>Se realizara la entrevista al contador y administrador de la empresa HUERTOS DE LOS OLIVOS EIRL , seguidamente se solicitara los estados financieros de cada año, después la adaptacion de la Ley N° 31110 en el año 2021.Por ultimo se analizara ambos periodos, a traves de los indicadores financieros.</p>

Nota: Esta tabla nos presenta de manera resumida el problema principal, el objetivo principal y los específicos, las variables con sus dimensiones e indicadores, el tipo de investigación, la población y por ultimo los procedimientos y procesamiento de datos.

3.10 Consideraciones éticas

Este presente trabajo de investigación ha sido realizado bajo los valores éticos como la originalidad, confidencialidad y transparencia. La información presentada durante el proceso fue con total consentimiento de la entidad estudiada HUERTO DE LOS OLIVOS E.I.R.L. respetando siempre la confidencialidad de la información financiera de la empresa en el periodo 2021, mostrando veracidad y transparencia de los resultados obtenidos.

IV. Resultados y Discusion

4.1 Resultados

4.1.1 Conocimiento de los aspectos generales de la empresa y el régimen tributario en el que se encuentra actualmente.

Generalidades de la empresa

La empresa Huerto de los olivos E.I.R.L inició su producción de frutos oleaginosos desde el año 2007 en el departamento de Tacna, en donde actualmente cuenta con 45 hectareas destinadas para el cultivo de aceitunas.

Actividad Económica

La empresa Huerto de los olivos E.I.R.L se dedica a la siembra, cosecha y venta del producto de la planta de olivo.

Régimen Tributario

Desde su fundación en el año 2007 hasta la actualidad se encuentra en el Régimen General Tributario.

Aspecto Laboral

Se detalla todos los beneficios que gozan los trabajadores que se encuentran laborando en el régimen general como la gratificación, compensación por tiempo de servicio (CTS), vacaciones, participación en las utilidades, indemnización por despido arbitrario y el seguro social de Essalud.

Remuneración	No puede ser menor a la remuneración Mínima Vital
Gratificación	Es un pago adicional a la remuneración, se da 2 veces en el año, el 15 de Julio por "Fiestas Patrias" y el 15 de Diciembre por "Navidad"
CTS	Es un pago adicional a la remuneración, se da los primeros 15 días del mes de mayo y noviembre
Vacaciones	Los trabajadores gozan de 30 días de descanso vacacional por cada año laborado
Participación en utilidades	La tasa es del 8%
Indemnización por despido arbitrario	Es una remuneración y media por cada año laborado con un límite de 12 remuneraciones
Seguro de Salud	La tasa que se aplica es el 9% de la Remuneración

Aspecto Tributario

Se describe el porcentaje estipulado para determinar el impuesto a la renta anual y los pagos a cuenta de manera mensual. Por otro lado el porcentaje del IGV dependerá del producto o servicio que ofrece la empresa.

Impuesto general a las ventas (IGV)	La tasa es el 18%
Pago a cuenta mensual	Se aplica el 1.5% o el coeficiente
Impuesto a la Renta Anual	La tasa es de 29.5% anual

a) Misión

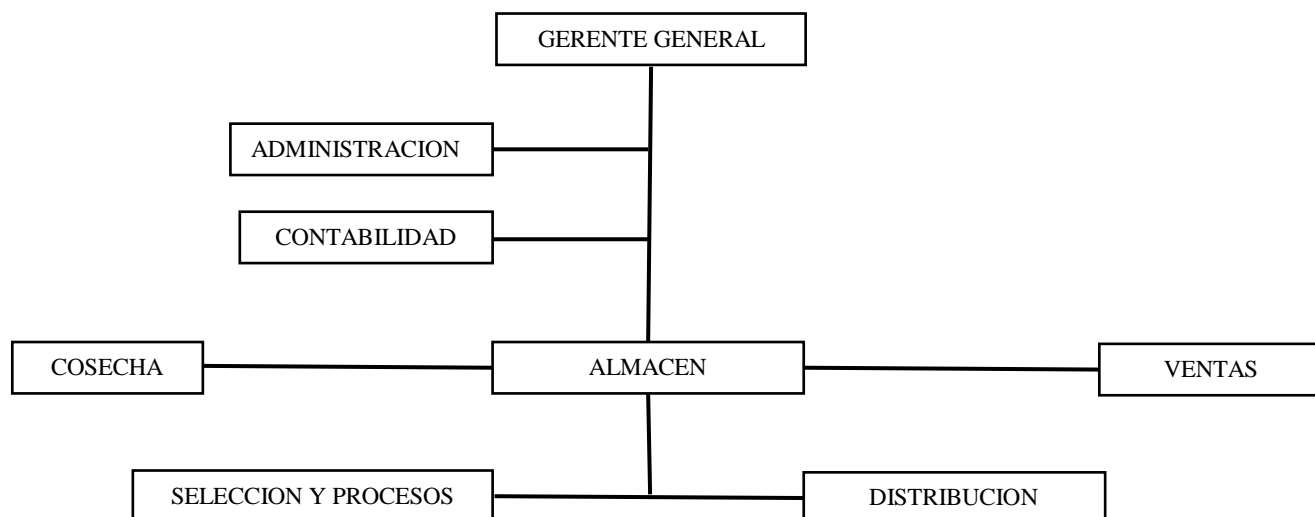
“Somos una empresa puesta en marcha con el propósito de cosechar y ofrecer a nuestros clientes los mejores frutos oleaginosos bajo el enfoque de cadenas productivas”.

b) Visión

“Ser empresa agrícola líder, logrando reconocimiento internacional y nacional por ofrecer frutos oleaginosos de excelente calidad”.

c) Organigrama

Figura 1 Organigrama de la empresa



Nota: Este gráfico nos presenta como están organizadas las áreas de la empresa “Huertos de los Olivos E.I.R.L.”

La empresa está conformada por distintas áreas como administración, contabilidad, almacén, cosecha, selección de procesos, distribución y ventas.

4.1.2 Análisis de los beneficios de la Ley N°31110 a la empresa Huerto de los Olivos E.

I.R.L.

Aspecto Laboral

Tabla 3 Aspecto Laboral del Regimen General y Régimen Agrario

Conceptos	Regimen General	Ley N°31110
Remuneración	No puede ser menor a la remuneración Mínima Vital	Está compuesta por la remuneración básica (no puede ser menor a la RMV) más el 9.72% de la RB la cual corresponde a la CTS y el 16.66% de RB que es proporcional a la gratificación de "Fiestas Patrias y Navidad"
Gratificación	Es un pago adicional a la remuneración, se da 2 veces en el año, el 15 de Julio por "Fiestas Patrias" y el 15 de Diciembre por "Navidad"	Está considerada en el pago de la remuneración mensual
CTS	Es un pago adicional a la remuneración, se da los primeros 15 días del mes de mayo y noviembre	Está considerada en el pago de la remuneración mensual
BETA	-	Es el 30% de la Remuneración Mínima Vital, es independiente a su remuneración mensual y no se considera como concepto remunerativo para el cálculo de otro beneficio
Horas Extras	Se pagan con la remuneración, las dos primeras horas se calcula con el 25% y la tercera con el 35%	Se pagan con la remuneración, las dos primeras horas se calcula con el 25% y la tercera con el 35%
Vacaciones	Los trabajadores gozan de 30 días de descanso vacacional por cada año laborado	Los trabajadores gozan de 30 días de descanso vacacional por cada año laborado
Participacion en utilidades	La tasa es del 8%	De 2021 - 2023 será 5% De 2024 - 2026 será 7.50% A partir de 2027 será 10%
Indemnización por despido arbitrario	Es una remuneración y media por cada año laborado con un límite de 12 remuneraciones	Equivale a 45 remuneraciones diarias por cada año laborado
Seguro de Salud	La tasa que se aplica es el 9% de la Remuneración	Los empleados que en el año fiscal previo hayan declarado menos de 100 trabajadores o ventas menores a 1700 UIT De 2021 - 2027 será 6% De 2028 en adelante será 9%
		Los empleados que en el año fiscal previo hayan declarado 100 o más trabajadores o ventas mayores a 1700 UIT De 2021 - 2022 será 7% De 2023 - 2024 será 8% De 2025 en adelante será 9%

Nota: Esta tabla detalla y compara todos los beneficios sociales que gozan los trabajadores de cada régimen.

En el aspecto laboral del régimen Agrario, para el cálculo de los beneficios sociales de los trabajadores, existe una variación al momento calcular los conceptos remunerativos como la gratificación y compensación por tiempo de servicio (CTS) los cuales se encuentran incluidos en la remuneración. A comparación del régimen general, tienen determinadas fechas para su pago como son los abonos de la CTS hasta el 15 de mayo y 15 de Noviembre y la gratificación es adicional a su remuneración, la cual se da por Fiestas Patrias y Navidad. Por otro lado la participación en las utilidades el régimen agrario su tasa va aumentando de manera anual en un 2.5% hasta el 2027 logrando establecerse un 10%; lo mismo ocurre con el seguro de salud va aumentando de manera gradual hasta llegar al 9%. Con respecto al despido arbitrario, en el régimen general es una remuneración y media por cada año de trabajo sin superar las 12 remuneraciones y en el régimen laboral agrario son 45 remuneraciones diarias por cada año trabajado. Por último están las vacaciones el cual es el mismo para ambos regímenes y esta el BETA el cual es un bono especial para los trabajadores del sector.

Aspecto Tributario

Tabla 4 Aspecto Tributario del Régimen General y Régimen Agrario

Conceptos	Regimen General	Ley N°31110
Impuesto general a las ventas (IGV)	Depende a lo que se dedique la empresa será exonerado, gravado o inafecto	Depende a lo que se dedique la empresa será exonerado, gravado o inafecto
Pago a cuenta mensual	Se aplica el 1.5% o el coeficiente	Si el IR es 15% se aplicará la tasa de PAC 0.8% Si el IR es 20% se aplicará la tasa de PAC 1% Si el IR es 25% se aplicará la tasa de PAC 1.3% Si el IR es del Regimen General se aplicará la tasa de PAC 1.5% Cuando los ingresos netos no superen las 1,700 UIT De 2021 a 2030 será 15% De 2031 en adelante será la Tasa del Regimen General
Impuesto a la Renta Anual	La tasa es de 29.5% anual	Cuando los ingresos netos superen las 1,700 UIT De 2021 - 2022 será 15% De 2023 - 2024 será 20% De 2025 - 2027 será 25%

Nota: La tabla se evidencian los Incentivos tributarios del Regimen Laboral Agrario y el Regimen General

Se puede evidenciar en el Regimen agrario como el porcentaje del Impuesto a la Renta Anual y los pagos a cuenta mensual van aumentando de manera gradual en relación a sus ingresos en el año, dependiendo si superan o no las 1,700 UIT, hasta que consiguen alcanzar la tasa porcentual del Regimen General.

Si la empresa Huerto de los Olivos E.I.R.L. se acogiera a la Ley N°31110, los trabajadores recibirían el pago de su remuneración más CTS y gratificación de manera mensual, del mismo modo gozarán de la bonificación especial para trabajadores agrarios (BETA), la tasa de su seguro de salud será el 6%. Por otro lado en el aspecto tributario la empresa aplicará la tasa del 15% para la renta anual y el 0.8% para los pagos a cuenta.

Tabla 5 Ejemplo de acogimiento de algunas empresas del sector

EMPRESAS	ACTIVIDAD ECONOMICA	AÑO		
		2019	2020	2021
Agro Industrial Paramonga S.A.A	Siembra, cultivo, cosecha y procesamiento de caña de azúcar	Acogida a la Ley N°27360	Acogida al Regimen General	Acogida al Regimen General
Agroindustrias San Jacinto S.A.A		Acogida a la Ley N°27360	Acogida al Regimen General	Acogida al Regimen General
Casa Grande S.A.A		Acogida a la Ley N°27360	Acogida al Regimen General	Acogida al Regimen General

Nota: Esta tabla se muestra algunas empresas del sector en que régimen se acogieron durante los años 2019,2020, 2021.

El presente cuadro evidencia como algunas empresas con la misma actividad social, a partir del año 2020 en el cual se promulgó la ley N°31110 algunas de ellas se cambiaron de régimen. Sin embargo cuando la ley N°27360 aún estaba en vigencia las empresas asumieron las obligaciones del sector agrario.

4.1.3 Simulación del acogimiento a la Ley N°31110 a la empresa, para determinar el efecto de los beneficios, comparativo entre régimen general y nuevo régimen.

Tabla 6 Estado de resultados del Regimen General

	REGIMEN GENERAL	
	2021	Analisis Vertical
	S/.	%
Ventas Netas	S/. 1,040,683	100.0%
Costo de Venta y Servicios	S/. -679,523	-65.3%
Utilidad Bruta	S/. 361,160	34.7%
Gastos de administracion	S/. -163,098	-15.7%
Gastos de Ventas	S/. -171,422	-16.5%
Ganancia Venta de Activos		
Pérdida Venta de Activos		
Utilidad Operativa	S/. 26,640	2.6%
Ingresos Financieros		
Gastos Financieros	S/. -796	-0.1%
Otros ingresos de Gestión		
Otros egresos de Gestión		
Utilidad antes de Impuestos	S/. 25,844	2.5%
Impuestos a las ganancias	S/. -7,624	-0.7%
Utilidad Neta	S/. 18,220	1.8%

Nota: Se presenta el análisis vertical del estado de resultados del año 2021 en el régimen en el que se encuentra actualmente la empresa.

Tabla 7 Estado de resultados del Regimen Agrario

	REGIMEN AGRARIO	
	2021	Analisis Vertical
	S/.	%
Ventas Netas	S/. 1,040,683	100.0%
Costo de Venta y Servicios	S/. -695,569	-66.8%
Utilidad Bruta	S/. 345,114	33.2%
Gastos de administracion	S/. -163,098	-15.7%
Gastos de Ventas	S/. -171,422	-16.5%
Ganancia Venta de Activos		
Pérdida Venta de Activos		
Utilidad Operativa	S/. 10,594	1.0%
Ingresos Financieros		
Gastos Financieros	S/. -796	-0.1%
Otros ingresos de Gestión		
Otros egresos de Gestión		
Utilidad antes de Impuestos	S/. 9,798	0.9%
Impuestos a las ganancias	S/. -1,470	-0.1%
Utilidad Neta	S/. 8,328	0.8%

Nota: Se puede observar el nuevo estado de resultados y el análisis vertical después del acogimiento a la Ley 31110.

En el nuevo Estado de resultados podemos observar como el costo de ventas, representa ahora un 66.8% a comparación del régimen general era un 65.3%, lo cual ocasiona que la utilidad bruta disminuya en un 1.5% comparando ambos regímenes. Por otro lado los gastos administrativos se mantienen, puesto que esta no aplica para el personal administrativo ni al área de soporte técnico. Finalmente el impuesto a la renta también se ve afectado porque el porcentaje para determinarlo es el 15%.

Ratios de Rentabilidad

Rentabilidad Económica

$$\text{Rentabilidad Económica} = \text{Beneficio Bruto} / \text{Activo Total}$$

REGIMEN GENERAL		REGIMEN AGRARIO	
Rentabilidad Económica =	$\frac{361160}{641419}$	Rentabilidad Económica =	$\frac{345114}{641419}$
Rentabilidad Económica =	56.31%	Rentabilidad Económica =	53.80%

En el régimen agrario la empresa Huertos de los olivos solo obtendría un 53.80% de rentabilidad económica, a comparación del régimen general el cual sería un 56.31%.

Rentabilidad Financiera

$$\text{Rentabilidad Financiera} = \text{Utilidad} / \text{Patrimonio}$$

REGIMEN GENERAL		REGIMEN AGRARIO	
Rentabilidad Financiera =	$\frac{25844}{375621}$	Rentabilidad Financiera =	$\frac{9798}{365729}$
Rentabilidad Financiera =	6.88%	Rentabilidad Financiera =	2.68%

En el régimen agrario la empresa Huertos de los olivos solo obtendría un 2.68% de rentabilidad financiera, a comparación del régimen general el cual sería un 6.88%

ROA

$$ROA = \frac{\textit{Utilidad Neta}}{\textit{Activos totales}}$$

REGIMEN GENERAL

$$ROA = \frac{18220}{641419}$$

$$ROA = 2.84\%$$

REGIMEN AGRARIO

$$ROA = \frac{13409}{641419}$$

$$ROA = 2.09\%$$

Al obtener la utilidad neta un poco baja quiere decir que la empresa por cada sol invertido solo tendrá un 2.09% de ganancia en el futuro. A comparación del régimen general, será un 2.84% de ganancia por cada sol.

ROE

$$ROE = \frac{\textit{Utilidad Neta}}{\textit{Patrimonio Neto}}$$

REGIMEN GENERAL

$$ROE = \frac{18220}{375621}$$

$$ROE = 4.85\%$$

REGIMEN AGRARIO

$$ROE = \frac{13409}{365729}$$

$$ROE = 3.67\%$$

La empresa Huertos de los Olivos E.I.R.L. en el nuevo régimen tiene un porcentaje bajo de rentabilidad, esto se debe principalmente al impacto que tuvo el calculo de los beneficios sociales para los trabajadores y también el porcentaje del impuesto a la renta, al disminuir mi utilidad neta, mi patrimonio se verá afectado.

Margen Bruto

$$\text{Margen Bruto} = \frac{\text{Venta neta} - \text{Costos}}{\text{Ventas Netas}}$$

REGIMEN GENERAL

$$\text{Margen Bruto} = \frac{361160}{1040683}$$

$$\text{Margen Bruto} = 35\%$$

REGIMEN AGRARIO

$$\text{Margen Bruto} = \frac{345114}{1040683}$$

$$\text{Margen Bruto} = 33\%$$

En el nuevo estado de resultados, la utilidad bruta disminuye en un 2% esto se debe a que al momento de realizar el calculo de la planilla impacta principalmente en el costo de ventas, si bien es cierto el porcentaje del seguro de salud es menor al del régimen general, pero los trabajadores del sector reciben una bonificación especial y es el 30% de la remuneración mínima vital.

Margen Operativo

$$\text{Margen Operativo} = \frac{\text{Utilidad Operativa}}{\text{Ventas Netas}}$$

REGIMEN GENERAL

$$\text{Margen Operativo} = \frac{26640}{1040683}$$

$$\text{Margen Operativo} = 2.56\%$$

REGIMEN AGRARIO

$$\text{Margen Operativo} = \frac{10594}{1040683}$$

$$\text{Margen Operativo} = 1.02\%$$

La utilidad operativa se ve afectada solo por la disminución de la utilidad bruta, puesto que al momento del recalcu de la planilla no se vio afectado los gastos administrativos y ventas, por el hecho que la ley no aplica para el personal de esta área.

Margen Utilidad Neta

$$\text{Margen Utilidad Neta} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas Netas}}$$

REGIMEN GENERAL		REGIMEN AGRARIO	
Margen Utilidad Neta	$\frac{18220}{1040683}$	Margen Utilidad Neta	$\frac{8328}{1040683}$
=		=	
Margen Utilidad Neta	1.75%	Margen Utilidad Neta	0.80%
=		=	

En el nuevo régimen la utilidad neta ha disminuido a un 0.80%, esto se debe principalmente a que el costo de ventas incrementó debido al recalcu de la planilla que se realizó. Además al aplicar el 15% al calcular el impuesto a la renta, permite no tener un porcentaje tan bajo, a comparación si se aplicara el 29.5%.

Indicadores de rentabilidad*Tabla 8 Indicadores de Rentabilidad*

INDICADORES	REGIMEN GENERAL	REGIMEN AGRARIO
Rentabilidad Económica	56.31%	53.80%
Rentabilidad Financiera	6.88%	2.68%
ROA	2.84%	2.09%
ROE	4.85%	3.67%
Margen Bruto	34.70%	33.16%
Margen Operativo	2.56%	1.02%
Margen Utilidad Neta	1.75%	0.80%

Nota: La presente tabla muestra un síntesis de los porcentajes de rentabilidad obtenidos de ambos regímenes.

Podemos observar que los indicadores de rentabilidad después de la simulación del Regimen agrario disminuyen ligeramente por el hecho señalado anteriormente, el aumento de los beneficios remunerativos que la Ley 31110 le otorga a los agricultores, impactando en el costo de ventas. Lo cual conllevaría a la empresa a aumentar su precio de venta unitario, afectando de este modo el bolsillo de sus consumidores. Si la empresa decide mantener sus precios, este sería el panorama al que se enfrentaría Huertos de los Olivos E.I.R.L.

Pago a Cuenta

Tabla 9 Pago a cuenta del Régimen General

REGIMEN GENERAL				
2021		INGRESOS	PAGO A CUENTA	Coefficiente o 1.5%
ENERO	S/	95,768.00	S/	1,820
FEBRERO	S/	113,171.00	S/	2,150
MARZO	S/	22,268.00	S/	423
ABRIL	S/	4,916.00	S/	74
MAYO	S/	114,250.00	S/	1,714
JUNIO	S/	-	S/	-
JULIO	S/	45,705.00	S/	686
AGOSTO	S/	69,461.00	S/	1,042
SETIEMBRE	S/	46,617.00	S/	699
OCTUBRE	S/	204,565.00	S/	3,068
NOVIEMBRE	S/	160,400.00	S/	2,406
DICIEMBRE	S/	163,562.00	S/	2,453
TOTAL	S/	1,040,683.00	S/	16,535

Nota: La tabla muestra los ingresos de la empresa durante todo el año 2021 y el calculo del pago a cuenta que ha pagado.

La empresa Huertos de los Olivos E.I.R.L se encuentra en el régimen general y durante los meses de enero, febrero y marzo su pago a cuenta fue determinado con el 1.90% por el coeficiente vigente del año 2020. Después de la declaración anual del año 2020, se determinaría el nuevo porcentaje a considerar en el año siguiente, en este caso el año 2021, puesto que el coeficiente era menor al 1.5%, por esta razón los meses siguientes se calculó en base al mayor porcentaje.

Tabla 10 Pago a cuenta del Régimen Agrario

REGIMEN AGRARIO			
2021	INGRESOS		PAGO A CUENTA
			Si el IR 15% el PCA es 0.8%
ENERO	S/	95,768.00	S/ 766
FEBRERO	S/	113,171.00	S/ 905
MARZO	S/	22,268.00	S/ 178
ABRIL	S/	4,916.00	S/ 39
MAYO	S/	114,250.00	S/ 914
JUNIO	S/	-	S/ -
JULIO	S/	45,705.00	S/ 366
AGOSTO	S/	69,461.00	S/ 556
SETIEMBRE	S/	46,617.00	S/ 373
OCTUBRE	S/	204,565.00	S/ 1,637
NOVIEMBRE	S/	160,400.00	S/ 1,283
DICIEMBRE	S/	163,562.00	S/ 1,308
TOTAL	S/	1,040,683.00	S/ 8,325

Nota: La tabla muestra los ingresos de la empresa durante todo el año 2021 y el calculo del pago a cuenta si hubiera acogido en el Regimen Agrario.

Si Huertos de los Olivos E.I.R.L. se encontrara en el régimen agrario su pago a cuenta durante todo el año 2021 se hubiera determinado en base al 0.8% por el hecho que su impuesto a la renta es el 15%. Si la empresa se hubiera acogido a la Ley 31110 hubiera pagado un total de S/8,325 de PAC.

Tabla 11 Pago a cuenta del Régimen General y Regimen Agrario

PAGO A CUENTA		
REGIMEN GENERAL	S/	16,535
REGIMEN AGRARIO	S/	8,325
DIFERENCIA	S/	8,210

Nota: La tabla presenta el total de los pagos a cuenta del año 2021 en ambos regímenes.

Se evidencia el total del pago a cuenta que la empresa pago durante el año 2021 siendo S/16,535, sin embargo si la empresa se hubiera acogido al régimen agrario hubiera pagado un total de s/8,325, la diferencia entre ambos es casi la mitad.

4.2 Discusión

De acuerdo al segundo objetivo, se realizó el análisis de 3 empresas que se encuentran en el sector, una de ellas es la empresa Agro Industrial Paramonga S.A.A, dedicada a la siembra, cultivo, cosecha y procesamiento de caña de azúcar, en el año 2019 se encontraba sujeta a la Ley N°27360, sin embargo cuando se derogó dicha ley la compañía renunció a la Ley N°31110, por lo tanto realiza sus declaraciones anuales 2020-2021 sujeta al régimen general. Por otro lado la compañía Agroindustrias San Jacinto S.A.A y Casa Grande S.A.A., ambas cuando se promulgo la ley “Régimen Laboral Agrario e Incentivos para el Sector Agrario y Riego, Agroexportador y Agroindustrial”, según los estados financieros auditados detalla que las empresas no se acogieron al régimen agrario por el hecho que no se detallan específicamente actividades agroindustriales comprendidas, razón por la cual la empresa en el año 2021 tributó en el régimen general, asumiendo el 29.5% del impuesto a la renta anual. Esto nos conlleva al resultado que las empresas toman la decisión de cambiarse de régimen y pagar una tasa de renta anual más alta, que asumir los beneficios laborales detallados en la ley, siendo el BETA un gran determinante del aumento de la carga laboral que deberían asumir las compañías. Cruz (2022) confirma que beneficia a los trabajadores, más no a las empresas, además la rentabilidad disminuye en el régimen agrario con la nueva ley N°31110 a comparación de la ley derogada N°27360.

En relación al tercer objetivo que consiste en el acogimiento de la empresa a la Ley N°31110, en el cual se puede evidenciar la utilidad neta en el regimen general es S/18,220 lo que equivale a 1.8%, en cambio en el regimen agrario es s/8,328 bajando a 0.8%, al aplicar los ratios de rentabilidad se determina que no es favorable para la empresa. Denegri (2023) afirma que esta ley a los empleadores les genera un mayor costo y probablemente optarían por contratar personal de manera formal en menor cantidad, del mismo modo menciona que las pequeñas empresas no podrían permanecer en el tiempo.

V. Conclusiones

La empresa Huertos de los Olivos E.I.R.L. pertenece al sector agroindustrial, actualmente está ubicada en el departamento de Tacna; se dedica a la cosecha y cultivo del fruto del olivo y por decisión de gerencia desde su constitución se encuentra acogida en el regimen general.

El régimen agrario tiene un concepto social que marca la diferencia en los beneficios sociales a comparación del regimen general y es el BETA (Bonificación Especial por Trabajo) de igual manera el calculo de los beneficios sociales es distinto, el pago de la CTS y gratificación se realiza de manera mensual. Por otro lado los beneficios tributarios como la tasa del impuesto a la renta mensual, el regimen general presenta un porcentaje establecido a comparación del regimen agrario que varía dependiendo los ingresos que tenga la empresa año a año. Al determinar estas diferencias en ambos regímenes podemos ver como algunas empresas renunciaron acogerse al regimen del sector agrario en los años 2020 – 2021.

El acogimiento a los beneficios de la Ley N°31110 no resulta favorable para la empresa Huertos de los Olivos EIRL, por el hecho que aumenta la carga laboral, sobre todo en el costo de ventas siendo en el Regimen General 66.8%, apartir del acogimiento Regimen Agrario baja a 65.3% por la Bonificación Especial por Trabajo Agrario (BETA), representando el 30% de la remuneración mínima vital, con llevando a disminuir el resultado del ejercicio. Si bien es cierto la empresa al acogerse al regimen de beneficios del sector agrario tiene rentabilidad y pagaría un impuesto anual mucho más bajo, pero a comparación del régimen general en el que se encuentra actualmente, su rentabilidad es mucho más alta, lo cual es muy importante para que la empresa se mantenga en el tiempo.

VI. Recomendaciones

Se le recomienda a la empresa Huertos de los olivos E.I.R.L continuar en el regimen general, en el cual se encuentra actualmente, para no incurrir en mayores costos laborales para su personal que trabaja especialmente en campo desempeñando funciones relacionados con la cosecha y cultivo del producto de la planta de olivo. Dicho incremento en la mano de obra conllevaría a disminuir la rentabilidad de la empresa y verse comprometida a largo plazo.

VII. Referencias

- Anaya, H. O. (2018). *Análisis Financiero Aplicado, bajo NIIF 16 edición*. Universidad del Externado de Colombia.
- Banco Mundial. (2018). *Los sistemas agropecuarios y alimentarios de América Latina y el Caribe están listos para una profunda transformación*. <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2020/11/12/agriculture-food-systems-latin-america-caribbean-changes#:~:text=La%20agricultura%20es%20importante%20para,de%20todos%20los%20sistemas%20alimentarios>
- Caldas, M., Carrión, R. & Heras, A. (2017) *Empresa e iniciativa emprendedora*. Madrid: Editorial Editex
- Castellares, R., Huaranca, M., & Regalado, F. (2018). *RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DEL SECTOR AGRARIO. MONEDA*, 30 – 35. <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Moneda/moneda-175/moneda-175-05.pdf>
- Ccaccya, D. (2015). *Análisis de rentabilidad de una empresa*. Actualidad empresarial, 1-2
- Chacaltana, J. M., & Chacaltana, L. W. (2020). *Los beneficios laborales y tributarios del régimen agrario y su efecto en la rentabilidad de la empresa agroexportadora Agualima S.A.C. Virú, 2019* [Tesis de licenciatura, Universidad Privada del Norte]. Repositorio de la Universidad Privada del Norte. <https://hdl.handle.net/11537/30223>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (1994): *Agroindustria y transformación productiva de la pequeña agricultura*. 147-157
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)/Oxfam Internacional (2019) *Los incentivos fiscales a las empresas en América Latina y el Caribe*. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44787/1/S1900605_es.pdf
- Cortés, E. A.(2007) *La agroindustria y viabilidad del sector agropecuario:Revista CES Medicina Veterinaria y Zootecnia*, 2(1), 74-80.

- Cruz, J. A. (2022). *Impacto de la ley agraria N.º 31110, Ley del Régimen Laboral Agrario y de incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial en la rentabilidad de una empresa del sector agroindustrial de la ciudad de Chíncha al 2021* [Tesis de maestría, Universidad Privada del Norte]. Repositorio de la Universidad Privada del Norte. <https://hdl.handle.net/11537/33402>
- Denegri P. (2023). *Los incentivos tributarios de la Ley 31110 y los derechos laborales de los trabajadores de la ciudad de Piura en el año 2021*. [Tesis de maestría, Universidad Continental]. Repositorio de la Universidad Continental <https://hdl.handle.net/20.500.12394/12599>
- FAO. 2013. *Agroindustrias para el desarrollo*. Roma.
- Flores M. (2016). *Rentabilidad y estados financieros*. México. Editorial UTHEA.
- Gitman, L., & Zutter, C. (2012). *Principios de la Administración financiera* (doceava ed.). México: Pearson Educación.
- Ickis, J. C.; Leguizamón, F. A.; Metzger, M. & Flores, J. (2009) La agroindustria: campo fértil para los negocios inclusivos. *Revista Latinoamericana de Administración*.43, 107-124
- Ley N°31110. Régimen Laboral Agrario e Incentivos para el Sector Agrario y Riego, Agroexportador y Agroindustrial, promover y fortalecer el desarrollo del sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial, así como garantizar los derechos laborales de las trabajadoras y los trabajadores Diario Oficial El Peruano (2020) <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1535274/Ley%2031110.pdf>
- Luna, M. (2021). *Los beneficios tributarios y sus efectos en el sector agrario* [Tesis de Bachiller, Universidad Nacional Mayor De San Marcos] Repositorio institucional de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos <https://hdl.handle.net/20.500.12672/17485>
- Medina, Y. (2018) *El Régimen Laboral Especial Agrario, Ley N° 27360 y los Derechos Laborales Reconocidos a los Trabajadores* [Tesis Bachiller, Universidad Nacional De Piura]. Repositorio institucional de la Universidad Nacional de Piura. <http://repositorio.unp.edu.pe/handle/UNP/1534>
- Melendez, M., Sayas, V. (2021). *Beneficios Tributarios De La Ley De Promoción Agraria N° 27360 y su Impacto Financiero En Las Empresas Agroindustriales Del Suroeste De Lima En El Año 2019* [Tesis Bachiller, Universidad Peruana De Ciencias Aplicadas]

Repositorio institucional de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.
<http://hdl.handle.net/10757/657619>

Muñoz, J. (2008). *Contabilidad financiera*. España. PEARSON EDUCACIÓN. Recuperado de <http://190.57.147.202:90/xmlui/bitstream/handle/123456789/529/Contabilidad%20Financiera%20Mu%C3%B1oz%20Jimenez.pdf?sequence=1>

Staff revista Actualidad Empresarial. (2018). *Análisis Financiero en las empresas*. Instituto Pacifico.

Vivas, M. (2017). *ANÁLISIS DEL RÉGIMEN LABORAL AGRARIO: ¿HA SIDO REALMENTE EFICAZ?* [Tesis Magister, Pontificia Universidad Católica Del Perú]. Repositorio institucional de la Pontificia Universidad Católica Del Perú. http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/9136/VIVAS_PONCE_ANALISIS_DEL_REGIMEN_LABORAL_AGRARIO_HA_SIDO_REALMENTE_EFICAZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Zeballos, E. (2017) *Contabilidad General: Teórica y Practica*. Perú. Impresiones Juve

VIII. Anexos***Anexo 1 Carta de aceptación*****“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

Chiclayo, 30 de marzo del 2022

Señores:

UNIVERSIDAD CATOLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO

Presente. -

Es grato dirigirme a ustedes para saludarlos e informarles que se le autoriza el permiso a la Srta. **BURGA CADENILLAS FIORELLA** identificada con el DNI 74204733, estudiante de la escuela de contabilidad, para que lleve acabo el desarrollo de su tesis titulada **“LEY N°31110 DEL REGIMEN LABORAL AGRARIO Y SU IMPACTO EN LOS RESULTADOS ECONOMICOS EN LA EMPRESA HUERTO DE LOS OLIVOS EIRL 2021**. Contribuiremos brindándole la información necesaria para el desarrollo de dicha investigación.

Sin otro particular, me despido gratamente.

Atentamente,



Walter Rojas Sosa
Contador General

Anexo 2 Guía de entrevista al administrador

ENTREVISTA N° 1

Objetivo: Estimado Administrador, reciba mi más grato y cordial saludo, la presente entrevista tiene la finalidad de recolectar información sobre la situación actual de la empresa Huertos de los Olivos EIRL.

Objetivo 1:

Conocer los conceptos generales de la empresa y la situación tributaria en la que se encuentra actualmente en la empresa Huertos de los Olivos EIRL.

Entrevista al Administrador

1. ¿A que se dedica la empresa Huertos de los Olivos EIRL?
Se dedica a la siembra, cosecha y venta del producto olivo, cuenta con 57 hectareas y su producción inicia desde el año 2007
2. ¿Cuál es el volumen de ventas de la empresa?
Alrededor de un millón.
3. ¿En que regimen tributario se encuentra acogida la empresa?
Regimen General
4. ¿Desde que fecha la empresa se encuentra acogida?
Desde su creación
5. ¿Cuál fue el factor determinante para poder acoger la empresa a su regimen actual?
En ese año, querían buscar exportar.
6. ¿Conoce o tiene alguna referencia sobre la Ley N°31110?
Por temas comerciales, si se conoce la ley
7. ¿Conoce el objeto o alcance de la Ley N°31110?
A rasgos generales
8. ¿Tiene conocimiento sobre las condiciones de trabajo, seguro de salud y derecho de contratacion preferencial que se estipulan en la Ley N°31110?
Solo sobre el seguro de salud
9. ¿Desde que la empresa se encuentra acogida al Regimen General se ha incrementado su rentabilidad?
Si
10. ¿Considera que el porcentaje de rentabilidad es alto?
Si es alto, además el costo unitario es bajo en referencia al VR

11. ¿Cree usted conveniente acoger la empresa a la Ley N°31110, considerando los beneficios laborales y tributarios que detalla?
Si, se viene buscando desde años anteriores.
12. ¿En algun momento se ha considerado cambiar la empresa Huertos de los Olivos EIRL de regimen?¿Por qué?
Desde el 2008, para aprovechar los beneficios laborales y tributarios.

Anexo 3 Guía de entrevista al contador

ENTREVISTA N° 2

Objetivo: Estimado Contador, reciba mi más grato y cordial saludo, la presente entrevista tiene la finalidad de recolectar información sobre la situación actual de la empresa Huertos de los Olivos EIRL.

Entrevista al Contador

1. ¿En qué régimen tributario se encuentra acogida la empresa?
Regimen general, antes ha estado en el Mype
2. ¿Tiene conocimiento sobre la Ley N°31110?
Si
3. Debido a la actividad económica de la empresa ¿Ha considerado cambiarla de régimen tributario?
Si, no se ha podido estructurar por temas de tiempo.
4. ¿Conoce sobre el cálculo de los beneficios laborales y tributarios estipulados en la Ley N°31110?
Si
5. ¿Qué impacto en los resultados económicos cree que podría generar el nuevo cálculo de los beneficios tributarios y laborales?
Generar más liquidez, se busca no aumentar la carga laboral.
6. ¿Considera que podría ser favorable acogerse a la ley N°31110 para la empresa Huertos de los Olivos EIRL?
Probablemente, se debe analizar el costo – beneficio.

Anexo 4 Ficha de Analisis Documental

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL			
UNIVERSIDAD	Católica Santo de Toribio Mogrovejo	FECHA DE CREACIÓN	2022
NOMBRE DEL CURSO	Seminario de Investigación I	NÚMERO DE CRÉDITOS ACÁDEMICOS	4
MODALIDAD	Virtual	DURACIÓN DEL CURSO	4 meses
OBJETIVOS	<p>Objetivo 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> Analizar los beneficios de la Ley N°31110 a la empresa Huerto de los Olivos E. I.R.L <p>Objetivo 3:</p> <ul style="list-style-type: none"> Simulación del acogimiento a la Ley N°31110 a la empresa, para determinar el efecto de los beneficios, comparativo entre régimen general y nuevo régimen 		
PROCESAMIENTO DE DATOS	<ul style="list-style-type: none"> Recolectar los datos del Estado de Resultados. Trasladar la información financiera al excel. Aplicar la Ley N°31110. Recalculo de los beneficios sociales e IR. Realizar el analisis vertical. Aplicar los indicadores financieros de rentabilidad. Analizar y comparar los indicadores financieros. 		

Anexo 5 Notas de estados financieros auditados donde dicatminan su renuncia a la Ley n°31110

Agro Industrial Paramonga S.A.A. 31.12.20-19 51 / 64 84%

(v) La Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) equivale al 9.72 por ciento de la remuneración mínima vital y las gratificaciones al 16.66 por ciento de esta.

Al derogarse la Ley N° 27360, a partir del 7 de diciembre de 2020 la Compañía se encuentra comprendida en el régimen laboral general, al igual que en el aspecto tributario; debiendo pagar la contribución a ESSALUD con una tasa de 9 por ciento y teniéndose por comprendida en el régimen general del impuesto a la renta a partir del 1 de enero de 2021.

Informe Auditado Agroindustrias San Jacinto S.A.A 31 12 21- 20 68 / 89 84%

28. Situación tributaria

(a) Mediante la Ley N° 31110 "Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial", publicada el 30 de diciembre de 2020, se aprobó un régimen laboral y tributario aplicable a las empresas comprendidas; cuyas actividades comprendidas en el alcance de la referida Ley se determinarán mediante Decreto Supremo, según lo descrito en su artículo 2° inciso c).

Mediante Decreto Supremo N° 005-2021-MIDAGRI, publicado el 30 de marzo de 2021, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31110, el cual en su artículo 2° inciso c) establece que las actividades agroindustriales comprendidas en el alcance de la Ley serán las aprobadas mediante Decreto Supremo, el cual a la fecha no ha sido emitido, por lo que la compañía no estaría comprendida en la referida Ley; encontrándose acogida al Régimen General del impuesto a la renta a partir del 01 de enero de 2021, sujeta a una tasa de impuesto a la renta de 29.50 por ciento.

Hasta el ejercicio 2020, las operaciones de la Compañía se encontraban comprendidas en el régimen agrario previsto en la Ley N° 27360, la cual fue derogada por la Ley N° 31087 que fue publicada el 6 de diciembre de 2020, en donde mantenía la tasa de impuesto a la renta del 15 por ciento.

Informe Auditado Casa Grande 2021.pdf 67 / 88 84%

28. Situación tributaria

(a) Mediante la Ley N° 31110 "Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial", publicada el 30 de diciembre de 2020, se aprobó un régimen laboral y tributario aplicable a las empresas comprendidas; cuyas actividades comprendidas en el alcance de la referida Ley se determinarán mediante Decreto Supremo, según lo descrito en su artículo 2° inciso c).

Mediante Decreto Supremo N° 005-2021-MIDAGRI, publicado el 30 de marzo de 2021, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31110, el cual en su artículo 2° inciso c) establece que las actividades agroindustriales comprendidas en el alcance de la Ley serán las aprobadas mediante Decreto Supremo, el cual a la fecha no ha sido emitido, por lo que la compañía no estaría comprendida en la referida Ley; encontrándose acogida al Régimen General del impuesto a la renta a partir del 01 de enero de 2021, sujeta a una tasa de impuesto a la renta de 29.50 por ciento.

Hasta el ejercicio 2020, las operaciones de la Compañía se encontraban comprendidas en el régimen agrario previsto en la Ley N° 27360, la cual fue derogada por la Ley N° 31087 que fue publicada el 6 de diciembre de 2020, en donde mantenía la tasa de impuesto a la renta del 15 por ciento.

Anexo 6 Estado de Situación Financiera – 2021

**HUERTO DE LOS OLIVOS ELRL
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

EXPRESADO EN SOLES - EJERCICIO FINALIZADO A 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

ACTIVO

<u>Activo Corriente</u>	Nota	Diciembre - 2021	
Efectivo y equivalente de efectivo	(1)	S/. 4,696	
Cuentas por cobrar comerciales - relacionada	(2)	S/. 2,453	
Cuentas por cobrar diversas - terceros	(3)	S/. 15,116	
Cuentas por cobrar diversas - relacionadas	(4)		
Inventario	(5)	S/. 443,910	
Activo Diferido	(6)		
Otros activos	(7)		
Total de activo corriente		S/. 466,175	73%
<u>Activo No Corriente</u>			
Propiedad, Planta y Equipo, neto	(7)	S/. 175,245	
Total de activo no corriente		S/. 175,245	27%
TOTAL ACTIVO		S/. 641,419	100%

PASIVOS Y PATRIMONIO

<u>Pasivo Corriente</u>		Diciembre - 2021	
Cuentas por pagar comerciales - relacionadas	(8)	S/. 3,000	
Cuentas por pagar accionistas	(9)	S/. 245,000	
Tributos por pagar	(10)	S/. 17,798	
Pasivos Financieros	(11)		
Total de pasivo corriente		S/. 265,798	41%
<u>Pasivo No Corriente</u>			
Pasivos financieros	(12)		
Total de pasivo No corriente		S/. -	0%
TOTAL PASIVO		S/. 265,798	41%
<u>Patrimonio Neto</u>			
Capital Social	(13)	S/. 281,000	
Resultado acumulado	(14)	S/. 76,401	
Resultado del ejercicio	(15)	S/. 18,220	
Total de Patrimonio neto		S/. 375,621	59%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		S/. 641,420	100%

Anexo 7 Estado de Resultados - 2021

**EL HUERTO DE LOS OLIVOS ELR.L.
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
EXPRESADO EN SOLES - EJERCICIO FINALIZADO A 31 DE DICIEMBRE DEL 2021**

	2021	
	S/.	%
Ventas Netas	S/. 1,040,683	100.0%
Costo de Venta y Servicios	S/. -679,523	-65.3%
Utilidad Bruta	S/. 361,160	34.7%
Gastos de administracion	S/. -163,098	-15.7%
Gastos de Ventas	S/. -171,422	-16.5%
Ganancia Venta de Activos		
Pérdida Venta de Activos		
Utilidad Operativa	S/. 26,640	2.6%
Ingresos Financieros		
Gastos Financieros	S/. -796	-0.1%
Otros ingresos de Gestión		
Otros egresos de Gestión		
Utilidad antes de Impuestos	S/. 25,844	2.5%
Impuestos a las ganancias	S/. -7,624	-0.7%
Utilidad Neta	S/. 18,220	1.8%

Anexo 8 Panilla de la empresa huerto de los olivos en el regimen general

REGIMEN LABORAL	CARGO	DIAS TRAB / SUBSID	INGRESOS DEL TRABAJADOR						DESCUENTOS AL TRABAJADOR								NETO A PAGAR	APORTES DEL EMPLEADOR	
			POR PLANILLA DE REMUNERACIONES				CONCEPTOS NO REMUNERATIV	Total Bruto	BASE PARA CALCULO DE DESCUENTOS	Comision AFP	Seguro AFP	Aporte AFP	O.N.P.	TOTAL AFP	Rta Quinta	Total Dscptos		Essalud	Total Aportes
			Remunerac.	Asig. Fam	H. Extras 25%	H. Extras 35%	MOVILIDAD												
REG. GENERAL	GERENTE GRAL	31	4,000.00	93.00	-	-		4,093.00	4,093.00	-	-	-	532.09	-	208.00	740.09	3,353.00	368.37	368.37
REG. GENERAL	VENDEDOR	31	2,500.00		121.88	-		2,621.88	2,621.88	4.72	45.62	262.19	-	312.53	31.00	343.53	2,278.00	235.97	235.97
REG. GENERAL	ATENCIÓN AL CLIENTE	31	3,000.00		437.50	-	350.00	3,787.50	3,437.50	6.19	59.81	343.75	-	409.75	78.00	487.75	3,300.00	309.38	309.38
REG. GENERAL	CONTABILIDAD	31	1,900.00		92.13	-	195.00	2,187.13	1,992.13	3.59	34.66	199.21	-	237.46		237.46	1,950.00	179.29	179.29
REG. GENERAL	COSECHA	31	930.00	93.00	287.72	175.57		1,486.28	1,486.28	-	-	-	193.22	-	193.22	1,293.00	133.77	133.77	
REG. GENERAL	COSECHA	31	930.00	93.00	287.72	175.57		1,486.28	1,486.28	-	-	-	193.22	-	193.22	1,293.00	133.77	133.77	
REG. GENERAL	SIEMBRA	31	930.00		261.56	187.85		1,379.42	1,379.42	-	-	-	179.32	-	179.32	1,200.00	124.15	124.15	
REG. GENERAL	COSECHA	31	930.00		261.00	169.00		1,360.00	1,360.00	-	23.66	136.00	-	159.66		159.66	1,200.00	122.40	122.40
REG. GENERAL	SIEMBRA	31	930.00	93.00	261.56	180.79		1,465.35	1,465.35	-	25.50	146.54	-	172.04		172.04	1,293.00	131.88	131.88
REG. GENERAL	VENTAS	31	1,716.00	93.00				1,809.00	1,809.00	3.26	31.48	180.90	-	215.64		215.64	1,593.00	162.81	162.81
REG. GENERAL	RECOLECTOR	31	930.00	93.00	287.72	203.53		1,514.25	1,514.25	-	26.35	151.43	-	177.78		177.78	1,336.00	136.28	136.28
REG. GENERAL	ALMACENAJE	31	1,200.00		287.72	236.16		1,723.88	1,723.88	-	-	-	224.10	-	224.10	1,500.00	155.15	155.15	
REG. GENERAL	DESPACHADOR	31	1,200.00		337.50	186.81		1,724.31	1,724.31	-	-	-	224.16	-	224.16	1,500.00	155.19	155.19	
	TOTALES		21,096.00	558.00	2,924.01	1,515.28	545.00	26,638.28	26,093.28	17.76	247.08	1,420.02	1,546.11	1,684.86	317.00	3,547.97	23,089.00	2,348.40	2,348.40

Anexo 9 Planilla de la empresa Huerto de los Olivos acogida a la Ley n°31110

REGIMEN LABORAL	CARGO	DIAS TRAB / SUBSID	INGRESOS DEL TRABAJADOR										DESCUENTOS AL TRABAJADOR							NETO A PAGAR	APORTES DEL EMPLEADOR			
			POR PLANILLA DE REMUNERACIONES						CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS		Total Bruto	BASE PARA CALCULO DE DESCUENTOS	Comision AFP	Seguro AFP	Aporte AFP	O.N.P.	TOTAL AFP	Rta Quinta	Total Dscots		Essalud 6%	Mas Vida	Total Aportes	
			Remunerac.	Asig. Fam	Gratificacion 16.66%	CTS 9.72%	H. Extras 25%	H. Extras 35%	MOVILIDAD	BETA 30% RMV														
REG. AGRARIO	GERENTE GRAL	31	4,000.00	93.00				-	-			4,093.00	4,093.00	-	-	-	532.09	-	208.00	532.09	3,561.00	368.37	32.31	400.68
REG. AGRARIO	VENDEDOR	31	2,500.00				121.88	-				2,621.88	2,621.88	4.72	45.62	262.19	-	312.53	31.00	312.53	2,309.00	235.97	19.74	255.70
REG. AGRARIO	ATENCIÓN AL CLIENTE	31	3,000.00				437.50	-	350.00			3,787.50	3,437.50	6.19	59.81	343.75	-	409.75	78.00	409.75	3,378.00	309.38	23.68	333.06
REG. AGRARIO	CONTABILIDAD	31	1,900.00				92.13	-	195.00			2,187.13	1,992.13	3.59	34.66	199.21	-	237.46		237.46	1,950.00	179.29	15.00	194.29
REG. AGRARIO	COSECHA	31	930.00	93.00	170.43	99.44	287.72	175.57		279.00		2,035.15	1,756.15	-	-	-	228.30	-		228.30	1,807.00	105.37	10.21	115.58
REG. AGRARIO	COSECHA	31	930.00	93.00	170.43	99.44	287.72	175.57		279.00		2,035.15	1,756.15	-	-	-	228.30	-		228.30	1,807.00	105.37	10.21	115.58
REG. AGRARIO	SIEMBRA	31	930.00		154.94	90.40	261.56	187.85		279.00		1,903.75	1,624.75	-	-	-	211.22	-		211.22	1,693.00	97.49	9.28	106.76
REG. AGRARIO	COSECHA	31	930.00		154.94	90.40	261.00	169.00		279.00		1,884.33	1,605.33	-	27.93	160.53	-	188.46		188.46	1,696.00	96.32	9.28	105.60
REG. AGRARIO	SIEMBRA	31	930.00	93.00	170.43	99.44	261.56	180.79		279.00		2,014.22	1,735.22	-	30.19	173.52	-	203.71		203.71	1,811.00	104.11	10.21	114.32
REG. AGRARIO	VENTAS	31	1,716.00	93.00								1,809.00	1,809.00	3.26	31.48	180.90	-	215.64		215.64	1,593.00	162.81	14.28	177.09
REG. AGRARIO	RECOLECTOR	31	930.00	93.00	170.43	99.44	287.72	203.53		279.00		2,063.12	1,784.12	-	31.04	178.41	-	209.45		209.45	1,854.00	107.05	10.21	117.25
REG. AGRARIO	ALMACENAJE	31	1,200.00				287.72	236.16				1,723.88	1,723.88	-	-	-	224.10			224.10	1,500.00	155.15	9.47	164.62
REG. AGRARIO	DESPACHADOR	31	1,200.00				337.50	186.81				1,724.31	1,724.31	-	-	-	224.16			224.16	1,500.00	155.19	9.47	164.66
			21,096.00	558.00	991.60	578.53	2,924.01	1,515.28	545.00	1,674.00		29,882.42	27,663.42	17.76	260.73	1,498.51	1,648.17	1,777.00	317.00	3,425.17	26,459.00	2,181.86	183.33	2,365.19